Ordenanza Numero: 4887 1/3 A CORD WILL SING lefa Dpto. Doc Adm Reg. y Archivo D.L.T. y D.G. - S.L. y T. Manierpalidud de Nichtoria



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricta PERE Responsable Coordination y Despacho COUCTIO D' LILLIANT USTITATI 4887

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle General Don José Francisco de San Martín, entre las calles Guaraní y Brigadier Juan Manuel de Rosas, y entre las calles 25 de Mayo y Yaganes. El pago del estacionamiento medido se regirá según los horarios y tarifas vigentes.

ARTÍCULO 2º - PROHIBIR el estacionamiento en ambas márgenes de la calle General Don José Francisco de San Martín, entre las calles Brigadier Juan Manuel de Rosas y 25 de Mayo.

ARTÍCULO 3º - EXCEPTUAR de la prohibición establecida en el artículo 2º a la margen norte de la calle General Don José Francisco de San Martín, entre las calles Brigadier Juan Manuel de Rosas y 25 de Mayo en el horario comprendido entre las 21:00 y las 04:00.

ARTÍCULO 4°.- RESERVAR las dársenas ubicadas en el tramo de la calle General Don José Francisco de San Martín previsto en el artículo 2°, exclusivamente para carga y descarga de mercaderías y para ascenso y descenso de pasajeros, incluyéndose los vehículos autorizados mediante artículo 1° de la Ordenanza Municipal 3849.

ARTÍCULO 5º.- SUSTITUIR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal 3117, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de doce (12) metros sobre la margen este de la calle Juana Genoveva Fadul a partir de los cinco (5) metros de la línea de edificación desde la intersección con la calle General Don José Francisco de San Martín, con la leyenda "Reservado Vehículos Oficiales de la Intendençia".

ARTÍCULO 6°.- SUSTITUIR el artículo 5° de la Ordenanza Municipal 3117, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°.- PROHIBIR el estacionamiento de vehículos de pasajeros y/o de cargas con un peso superior a diez mil kilogramos (10.000 Kg.) en las siguientes calles:

- a) General Don José Francisco de San Martín: en toda la extensión;
- b) Don Bosco: entre Gobernador Esteban Deloqui y Gobernador Félix María Paz;

Ordenanza Numero: 4887 2/3





Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

144/1994

- c) 9 de Julio: entre General Don José Francisco de San Martín y Gobernador Félix María Paz;
- d) 25 de Mayo: entre General Don José Francisco de San Martín y Gobernador Félix María Paz;
- e) General Roca: entre avenida Maipú y General Don José Francisco de San Martín."

ARTÍCULO 7º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las medidas pertinentes para implementar la señalización y demarcación vial correspondiente conforme a lo estatuido por ésta Ordenanza

ARTÍCULO 8°.- DEROGAR el inciso a) del artículo 1°, y el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3849; y las Ordenanzas Municipales N° 1190, 3025 y 3039.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4887

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

со

Lic. NOELIA BUTT Secretaria Concejo Deliberante

DEWIND DE MARICO
PRESIDENTE
CONCEIO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.D.

Responsable Coordination

y Despacho

CONCEIO DELIBERANTE UPILIALA





USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente Nº CD-6324-2015 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle General José Francisco de San martín, entre las calles Guaraní y Brigadier Juan Manuel de Rosas, y entre las calles 25 de mayo y Yaganes; se prohíbe el estacionamiento en ambas márgenes de la calle General Don José Francisco de San Martín entre las calles Brigadier Juan Manuel de Rosas y 25 de Mayo; se sustituyen los artículos 4º y 5º de la Ordenanza Municipal Nº 3117; y se deroga el inciso a) del artículo 1º y el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 3849; y las Ordenanzas Municipales Nº 1190, 3025 y 3039.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° $^{\circ}$ $^{\circ}$ $^{\circ}$ $^{\circ}$ $^{\circ}$ $^{\circ}$ /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle General José Francisco de San Martín, entre las calles Guaraní y Brigadier Juan Manuel de Rosas, y entre las calles 25 de mayo y Yaganes; se prohíbe el estacionamiento en ambas márgenes de la calle General Don José Francisco de San Martín entre las calles Brigadier Juan Manuel de Rosas y 25 de Mayo; se sustituyen los artículos 4° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 3117; y se deroga el inciso a) del artículo 1° y el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3849; y las Ordenanzas Municipales N° 1190, 3025 y 3039. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Gomunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N

1186

/2015.-

am.

نـو

Oscar M. KÜBINOS Secretario de Gobierno Municipalidad de Ushuai Foderico CIURANO INTEMPENTE Municipalidad No Ushuaia